

El **JUZGADO DE LETRAS DE PUERTO VARAS**, conforme establece el AD 844-2019 de 26 de abril de 2022 de la Excma. Corte Suprema; Acta 129-2024 de 24 de junio de 2024 de la Excma. Corte Suprema y artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales, con la finalidad de dar mayor transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en la designación de **Notario Interino** de la Cuarta Notaría de Puerto Varas, con asiento en Fresia, vacante por promoción de don RODRIGO JAVIER DIAZ SUÁREZ, a contar del 12 de septiembre de 2024 y mientras se provea el cargo en propiedad, llámese a los abogados interesados a manifestar su interés por el plazo de **TRES DÍAS** contados desde la publicación en la página web del Poder Judicial de este anuncio, quienes deben cumplir con los requisitos legales y que no se encuentren inhabilitados, para que manifiesten su interés en ser designados en el cargo.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales, y que no tengan inhabilidades legales para ello, deberán remitir la comunicación correspondiente con los antecedentes justificativos de su experiencia profesional y grados académicos, en un solo documento formato PDF a la casilla de correo electrónico jl_puertovaras@pjud.cl.

Deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

- a) Curriculum vitae.
- b) Certificado de Título.
- c) Copia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- d) Declaración jurada respecto de las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 260 del Código Orgánico de Tribunales.
- e) Declaración jurada de incompatibilidad establecida en los artículos 250 y 252 del Código Orgánico de Tribunales.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GLXHPZXZHY

- f) Declaración de Parentesco según consta en el Acta 304 de 23 de diciembre de 2008 y su modificación de fecha 30 de enero de 2009 consignada en el Acta 33-2009 de esa misma fecha, disponibles en la plataforma <http://postulaciones.pjud.cl/> “Mis Antecedentes/Mis Declaraciones”. (Vigencia máxima 180 días desde su fecha de emisión);
- g) Certificado de antecedentes para fines especiales.
- h) Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (solo varones);
- i) Además, para acreditar que la designación no infrinja la prohibición dispuesta en el artículo 323 N° 3 del Código Orgánico de Tribunales en relación con el artículo 482 del mismo cuerpo legal, deberá acompañarse certificado de no afiliación a partidos políticos que debe obtenerse en la web del Servicio Electoral, <https://portalpartidos.servel.cl/auth/login> .

Las postulaciones que no cumplan con lo ordenado no serán admitidas.

Puerto Varas, 12 de septiembre de 2024.

Lorena Lemunao Aguilar
Juez Titular



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: GLXHPZXZHY